



**BASES POSTULACIÓN
GASTRONOMÍA Y TRAGOS TRADICIONALES
FIESTA DE LA CHILENIDAD
CURICÓ 2023**

La Municipalidad de Curicó y sus Corporaciones, Cultural y de Fomento Productivo, invita a los emprendedores gastronómicos y organizaciones de la sociedad civil a participar a la **Muestra Gastronómica** asociada a la “**Fiesta de la Chilenidad 2023**”

Se desarrollará entre el **miércoles 30 de agosto hasta el domingo 03 de septiembre de 2023**, en el sector Óvalo de la Alameda Manso de Velasco de Curicó.

A DE LAS POSTULACIONES

La postulación deberá realizarse de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- 1) Podrán participar microempresarios y pymes gastronómicas; y también organizaciones comunitarias, funcionales y territoriales, con personalidad jurídica vigente, preferentemente de la provincia de Curicó.
- 2) La selección de los participantes está a cargo de una Comisión integrada por la Corporación de Fomento Productivo, Corporación Cultural, DIDECO y la Sección de Empleabilidad y Desarrollo Local de la Municipalidad de Curicó.
- 3) La postulación no significa, en ningún caso selección, por lo tanto, la Comisión Seleccionadora no se hace responsable de que los postulantes compren innecesaria y anticipadamente los insumos, equipos y materiales, sin estar debidamente confirmados dentro de los seleccionados en el sitio web municipal (www.curico.cl)
- 4) Para ofrecer una muestra variada de productos gastronómicos, cada postulante deberá **definir y declarar un único producto con el que participará**. Oferta que será determinante en la selección y cuyo cumplimiento se supervisará durante el funcionamiento de la muestra. La Comisión Organizadora distribuirá los puestos de tal forma que se asegure la diversidad de oferta.
- 5) El punto 4) no excluye que haya variedad dentro del producto declarado.
- 6) Asimismo, la Comisión Seleccionadora tiene la facultad de invitar directamente a quienes considere como exponentes representativos y destacados en los ámbitos que incorpora este evento.
- 7) Los postulantes deben adjuntar 10 fotografías a color de su producto a exponer.
 - 7.1 Este set deberá incluir al menos 5 fotografías del proceso de elaboración en su cocina y/o taller.
 - 7.2 Las fotografías deben ser de buena resolución y calidad, de tal forma que no se distorsionen. Tamaño mínimo 14 X 10 centímetros.
- 8) La postulación debe venir acompañada de un texto de 10 líneas (mínimo) explicando la receta, el proceso de elaboración de su producto y el origen de los ingredientes e insumos.

- 9) Las bases de postulación estarán disponibles desde martes 18 hasta el jueves 03 de agosto 2023, para descarga en el sitio web municipal (www.curico.cl) o solicitarlas de acuerdo al punto 10
- 10) Las postulaciones se recibirán entre el martes 18 hasta el jueves 03 de Agosto 2023, período durante el que los interesados podrán solicitar las bases vía email a turismo@curico.cl, omdel@curico.cl o vía telefónica (para ser enviada a un email) al 75 2547690 - 75 254 7639 o descargarla desde el sitio web de la Municipalidad de Curicó (www.curico.cl).
- 11) Las fichas de postulación solamente se recibirán vía correo electrónico a: postulacioneschilenidad@curico.cl
NO SE RECIBIRÁN FICHAS DE POSTULACIÓN FUERA DEL PLAZO ESTIPULADO.
La lista de los seleccionados se publicará en el sitio web de la Municipalidad de Curicó (www.curico.cl) **el jueves 10 de agosto de 2023**
- 12) Los postulantes deberán presentar obligatoriamente:
- 12.1 Fotocopia del Rut de persona natural o jurídica de acuerdo al caso.
 - 12.2 Ficha de postulación completa.
 - 12.3 Identificación de **una única persona** como representante y responsable ante la Comisión Organizadora para efectos de tramitación, pagos y asistencia a reuniones concernientes a la actividad y, también, durante su participación en la muestra. **El representante se acreditará con la fotocopia de la cédula de identidad, adjunta a la ficha de postulación.**
 - 12.4 Certificados que acrediten su participación en otras muestras gastronómicas.
 - 12.5 Certificados que acrediten participación en capacitaciones relacionadas con gastronomía, manipulación e higiene de los alimentos, entre otros.
 - 12.6 Resolución sanitaria vigente a la fecha de postulación (no excluyente).
 - 12.7 Las postulaciones deben contener todos los documentos y anexos en **UN SOLO ARCHIVO** en formato pdf (ficha, fotos, certificados y otros antecedentes).
- 13) **Las organizaciones sociales** interesadas en participar de la muestra deberán presentar obligatoriamente:
- 13.1 Copia de certificado de vigencia de personalidad jurídica.
 - 13.2 **Ficha de postulación completa, timbrada y firmada por la totalidad de integrantes de la directiva** indicada en el certificado de vigencia.
 - 13.3 Identificación de un **único miembro de la directiva vigente**, como representante y responsable ante la Comisión Organizadora para efectos de tramitación, pagos y asistencia a reuniones concernientes a la actividad y, también, durante su participación en la muestra. **El representante se acreditará con la fotocopia de la cédula de identidad, adjunta a la ficha de postulación.**
 - 13.4 Certificados que acrediten su participación en otras muestras gastronómicas.
 - 13.5 Certificados que acrediten participación en capacitaciones relacionadas con gastronomía, manipulación e higiene de los alimentos, entre otros.
 - 13.6 Las postulaciones deben contener todos los documentos en **UN SOLO ARCHIVO** en formato pdf (ficha, fotos, certificados y otros antecedentes).

B RECONOCIMIENTO

- 1) Desde la versión 2018 se estableció el **“PREMIO ESPÍRITU CHILENIDAD”** que recompensa la mejor presentación y decoración de un stand de gastronomía y/o tragos típicos.
- 2) El premio al stand ganador es la invitación a participar directamente en la **Fiesta de la Chilenidad 2024**.

C DE LA UBICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LA MUESTRA

- 1) La organización determinará el número de stands gastronómicos y de bebidas alcohólicas, considerando el espacio, la variedad y la calidad de la propuesta.
- 2) **La Comisión Organizadora distribuye los stands de cada rubro en un orden lógico, variado, amigable y cómodo para el público visitante.**

D DE LOS DEBERES

- 1) Los emprendimientos y organizaciones seleccionados deberán enviar, obligatoriamente, a un solo representante a la *“Capacitación de Buenas Prácticas Gastronómicas y de Higiene”*, en la que participa la Seremi de Salud del Maule y que se realizará en el Auditorio de la Corporación Cultural (Carmen #560). **miércoles 23 de agosto de 2023 de 9.30 a 13.00 hrs.**
- 2) En esta reunión cada emprendimiento y organización seleccionada deberá firmar, obligatoriamente, un **Protocolo de Participación** con las normas de funcionamiento definidas por la comisión.

E DE LOS HORARIOS

- 1) La muestra se iniciará el **miércoles 30 de agosto a las 12:00 hrs.** Los stands deberán estar obligatoriamente funcionando ese día **desde las 12:00 hrs.** y mantendrán la atención permanente y completa durante los horarios establecidos por estas bases y hasta el cierre de la muestra.
- 2) Horarios de Funcionamiento:

Miércoles 30 y jueves 31 de agosto	12.30 a 23.00 hrs.
Viernes 1, sábado 2 de septiembre	12:00 a 01:00 hrs.
Domingo 3 septiembre	12:00 a 21:00 hrs.

- 3) **En caso de ocurrir situaciones climáticas adversas, la muestra no se suspenderá ni reagendará**

F DE LOS VALORES

1) Gastronomía Tradicional y bebidas analcohólicas

CANTIDAD	GASTRONOMÍA TRADICIONAL	VALOR
7	Anticuchos y Brochetas	\$950.000
3	Asados	\$650.000
10	Empanadas de horno	\$650.000
10	Empanadas fritas	\$650.000
4	Mariscos y pescados	\$450.000
6	Choripán	\$500.000
8	Jugos Naturales	\$550.000
3	Cafeterías y pastelerías	\$350.000
9	Otras comidas	\$400.000
7	Food Trucks	\$450.000

La cantidad podrá variar según número de postulaciones a los distintos rubros.

2) Tragos Tradicionales:

- 2.1 En esta versión de la Fiesta de la Chilenidad los stands de bebidas alcohólicas típicas se asignarán de igual forma que las cervezas artesanales, será por invitación. Preferentemente a expositores de la Provincia de Curicó.
- 2.2 Las personas, empresas gastronómicas y organizaciones interesadas en participar deberán enviar su propuesta (según formulario anexo) al correo electrónico: postulacioneschilenidad@curico.cl
- 2.3 El acto de enviar la propuesta de tragos tradicionales no asegura, ni significa, en ningún caso, la selección de la propuesta, por lo tanto, la Comisión Organizadora no se hace responsable de que los postulantes compren innecesaria y anticipadamente: insumos, equipos y materiales.
- 2.4 Los participantes de stand de tragos tradicionales deben presentar **certificado de antecedentes para fines especiales**
- 2.5 **Los tragos tradicionales contemplados son:**

Cantidad de Stands		Monto
4	Terremotos	\$ 3.500.000
10	Chichas, vinos y tragos típicos (como: ponches, pihuelos, clery y navegado)	\$ 700.000

- 2.6 Los únicos ingredientes permitidos para la receta de los terremotos son: vino pipeño, helado de piña, granadina- y solamente uno de los siguientes destilados (fernet, menta, curaçao, ron o coñac) el que debe ser identificado en la receta de la propuesta.
- 2.7 Está **estrictamente prohibida la venta de destilados** y su uso solo se permitirá para la preparación de los terremotos. El nombre del destilado deberá ser detallado en la receta que se incluye en la postulación.
- 2.8 Tampoco se permitirá la **venta de cualquier tipo cervezas** o su uso para la preparación de los tragos en venta.
- 2.9 A los expositores de tragos típicos les **queda estrictamente prohibida la oferta, fabricación y venta de bebidas sin alcohol**, que simulen o tengan nombres apelativos inductores de consumo de alcohol en menores. A saber: Terremotos para niños, ponche o clery.

G DE LOS PAGOS GENERALES

- 1) El pago del cupo de participación será entre **desde el viernes 11 hasta el miércoles 16 de agosto de 2023**. Directamente en la Corporación Cultural de la Municipalidad de Curicó o Vía depósito bancario o transferencia electrónica a la cuenta corriente de la Corporación Cultural, Cta. **Nº 23-03935-4 del Banco Santander**.
- 2) Para efectos de transferencia electrónica el Rut de la Corporación Cultural de la Municipalidad de Curicó es 71.395.600-7 y el correo es finanzas@culturalcurico.cl.
- 3) El comprobante del depósito o transferencia deberá enviarse adjunto, a los correos electrónicos omdel@curico.cl y finanzas@culturalcurico.cl con los siguientes datos: **nombre completo del postulante, producto a exponer, teléfono, Rut y dirección**. (Los mismos detallados en la ficha de postulación).

SE INSISTE EN LA IMPORTANCIA DE QUE EN EL ENVÍO DEL COMPROBANTE DE DEPÓSITO O DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA SE DEJE CLARO A QUÉ EXPOSITOR Y PRODUCTO CORRESPONDE EL PAGO.

- 4) El **no pago de la inscripción** en las fechas establecidas por estas bases será causal de **inmediata eliminación** y se hará correr la lista de espera de postulantes para cubrir este cupo.
- 5) El pago en el Servicio de Impuestos Internos (SII) **es de exclusiva responsabilidad de los expositores participantes (sean organizaciones o microempresarios)**. Por lo tanto, es un pago independiente al derecho de stand.
- 6) Los gastos de traslado, alimentación, implementación y decoración de los stands son entera responsabilidad de cada expositor.
- 7) En caso de ocurrir una catástrofe natural o desastre climático que afecte estructuralmente el desarrollo de la muestra, y, por ende, deba suspenderse; la organización devolverá como máximo el 50% de la cuota de participación, a evaluar por la Comisión Organizadora.

H DEL DESARROLLO Y PROHIBICIONES DURANTE LA MUESTRA.

- 1) El expositor está obligado a permanecer con su stand funcionando durante los horarios establecidos para el evento.
- 2) El expositor deberá contar con un estanque de 20 lts. (mínimo) para contener agua potable, exigencia de Seremi de Salud.
- 3) El expositor deberá disponer de un extintor de 4 kg, el que debe estar a la vista, en caso de cualquier inconveniente.
- 4) El expositor deberá disponer de un equipo de frío para la mantención de sus productos.
- 5) El expositor deberá disponer de una cubierta lavable para su mesón, mascarillas, alcohol gel, guantes, cofia para todos los integrantes del stand (a todo evento), papel nova y/o servilletas; y un basurero con tapa.
- 6) El expositor deberá cumplir con la normativa vigente de higiene en la manipulación de los alimentos, y venta de los mismos.
- 7) Los expositores seleccionados deberán cumplir las disposiciones ambientales, energéticas y de seguridad exigidas por los organismos oficiales y que se informan en el protocolo de participación.
- 8) Las organizaciones seleccionadas que cedan la administración y funcionamiento de su stand a particulares, serán amonestadas y sancionadas, de acuerdo los criterios definidos en el Subtítulo K1. El personal de Organizaciones Comunitarias junto con el equipo de fiscalizadores estará a cargo de supervisar que las personas que trabajen el stand asignado a la organización sean integrantes debidamente inscritos en ella.
- 9) Los microempresarios o pymes gastronómicos seleccionados, que cedan su stand a otros serán sancionados, de acuerdo los criterios definidos en el Subtítulo K1.
- 10) **SE PROHÍBE ESTRICTAMENTE EL USO DE ARTEFACTOS DE ALTO CONSUMO ELÉCTRICO (CALEFACTORES, HORNOS Y PARRILLAS ELÉCTRICAS, HERVIDORES Y SIMILARES).**
- 11) Se prohíbe la instalación, mantención y funcionamiento de amplificación en los stands, ya sea de música ambiental, o de carácter promocional.
- 12) De infringirse las prohibiciones establecidas en los puntos 10 y 11 de este subtítulo; la Comisión Organizadora y los fiscalizadores procederán a retirar dichos aparatos y a consignar dichas amonestaciones. De reiterarse la conducta, podrán cancelar la participación del respectivo expositor de acuerdo a los criterios definidos en el subtítulo K2.
- 13) Se prohíbe a los expositores compartir su stand para exhibir, promocionar o vender otros productos no autorizados. Estas conductas serán sancionadas, de acuerdo los criterios definidos en el subtítulo K1.
- 14) El expositor debe mantener una actitud de integridad, buen carácter, respeto, compañerismo y actitud positiva frente a los visitantes, compradores, turistas, organizadores, autoridades, fiscalizadores y demás expositores.

I DE LAS EXIGENCIAS MEDIOAMBIENTALES

- 1) Será mandatorio para todos los expositores gastronómico la utilización de los siguientes formatos de vasos:
 - Vinos, cervezas artesanales y jugos: vasos de vidrio, plástico reutilizable y/o polipapel. Están permitidos el PET1 y/o PP5.
 - Líquidos calientes (té o café): vaso polipapel.
- 2) Se prohíbe la entrega de plásticos de un solo uso, tales como: tazas, tazones, cubiertos (tenedor, cuchara y cuchillo), palillos, pocillos, mezcladores, bombillas, platos, copas, cajas y envases de comida preparada, además se incluyen todos los envases de PLUMAVIT
- 3) Está prohibida la entrega de bolsas plásticas de comercio. Se excluyen de esta prohibición, las bolsas que constituyen el envase primario de alimentos por razones sanitarias.
- 4) Se prohíbe vaciar, depositar y/o verter líquidos y percolados en rejillas y/o sumideros aguas lluvias existentes en el entorno de la Alameda y comuna en general.
- 5) Para disponer plásticos metales, vidrios, papeles y cartones, existirá un Punto Verde Móvil y se incorporarán contenedores (tipo jaulas y campana) para plásticos y vidrio. Se recuerda que los residuos reciclables se deben disponer limpios, sin restos de comidas ni líquidos.
- 6) Se prohíbe colgar, clavar, amarrar o similares acciones, en especies arbóreas existentes en el lugar del evento y/o sus alrededores.
- 7) Se solicita colaborar con las medidas dispuestas por el Municipio, orientadas a la Separación de Residuos; realizando depósito y entrega por separado de Cartón, Botellas de Vidrio, Plástico y Latas, cuando corresponda. Para la aplicabilidad de estas medidas, el Municipio generará las instancias necesarias de coordinación que faciliten los procesos dispuestos.
- 8) Está prohibido dejar, arrojar y/o botar restos de cenizas y similares. Los comerciantes que utilicen carbón para calentar y/o preparar sus alimentos, éstos serán responsables de los residuos generados de dicho material, como también su manejo y destino final.
- 9) Se solicita hacer uso eficiente y responsable de la energía eléctrica y el agua dispuesta para el evento.
- 10) Los expositores que generen aceite vegetal usado (AVU), como residuo proveniente de frituras, deberán disponerlo en un contenedor para tal fin, implemento que se entregará el primer día, y por el periodo de duración del evento. La DIGAM entregará, remplazará y recogerá dicho contenedor al término del evento.
- 11) Se habilitará una zona de lavaderos especialmente para el lavado de utensilios y depósito de las aguas residuales, procedimiento que no debe incorporar restos de sólidos de ningún tipo, lo anterior, con el objeto de evitar tapados de desagües y cañerías limitando el funcionamiento de la feria. Es responsabilidad de los expositores buen uso y las condiciones de esta zona.
- 12) Cada expositor deberá garantizar la correcta disposición de los residuos que genere en el evento.
- 13) Los expositores deben cuidar del entorno natural donde se encuentren instalados, resguardando, entre otras cosas, no estacionarse en lugares no permitidos ello a objeto de minimizar los efectos negativos que se generar por el desarrollo del evento.
- 14) El esfuerzo por seguir estas indicaciones será considerado en la participación de los expositores en futuros eventos de la Municipalidad de Curicó.

J DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SU BUEN USO

- 1) Queda estrictamente prohibido usar artefactos de cocina e iluminación con consumos resistivos. En este tipo de consumos se consideran los hervidores, hornos eléctricos, ampolletas incandescentes, focos halógenos, freidoras eléctricas, termos eléctricos, estufas, calefactores, etc. Para preparar o calentar alimentos, hervir agua y/o freír, se debe usar gas. La energía eléctrica es solo para iluminación y las máquinas conservadoras/expendedoras de alimentos.
- 2) Los carros de comida, food trucks, casas rodantes, etc., que necesiten energía eléctrica, deben contar con el certificado TE1 actualizado, que indique su condición o actividad acorde. Además, deben instalar barra de tierra conectada a la estructura de cada carro con su correspondiente camarilla de registro.
- 3) Toda extensión eléctrica para enchufes, (zapatilla), o cables para iluminación, etc. que sean utilizadas en stand y/o espacio designado, deberá estar certificada por S.E.C. Esta certificación debe estar visible y en buen estado. Queda prohibido toda manipulación insegura, modificación y/o reparación de la misma.
- 4) Todo equipo, aparato y/o artefacto que se conecta a la red provisoria de energía eléctrica, deben estar en buen estado y, aquellos equipos que utilicen un electromotor (refrigeradores, conservadoras, enfriadoras, etc.), deberán ser instalados en una plataforma \geq 10 cm del piso. Cualquier anomalía que presente en la red provisoria, será causal para suspender la energía eléctrica.
- 5) La energía eléctrica que se instala de forma provisoria en este evento es compartida, no existe exclusividad, es imposible instalar circuitos independientes para cada stand o puesto. Por lo tanto, se ha considerado un consumo máximo de 300W por stand o puesto. En el caso de requerir una potencia mayor, se deberá justificar mediante un formulario donde especifique su actividad y maquina a utilizar. El consumo extraordinario será analizado para su aprobación o rechazo.
- 6) Queda prohibido manipular los tableros de distribución. Solo lo debe hacer personal especializado y autorizado por la organización. Poner especial cuidado en NO obstruir el acceso a estos tableros provisorios y dejar libre paso en caso de emergencia.
- 7) Tener especial cuidado con los cables de energía eléctrica que están por el piso, no ensuciarlos con aceite, alejarlos de las fuentes de calor, no instalar objetos sobre ellos, mantener los enchufes hembras de los alargadores sobre 1 metro del piso, para alejarlos de las zonas húmedas o donde manipulen líquidos.
- 8) Cualquier dificultad que se detecte en la provisión de energía, contactarse con los fonos de la Oficina de Emergencias Municipal 75-232 8854, 75-254 7567.
- 9) Ante cualquier emergencia, accionar la DESCONEXIÓN DE EMERGENCIA disponible en cada tablero provisorio. Preocuparse de tener conocimiento a que tablero está conectado su stand.
- 10) Por favor cumplir estas sugerencias, para que con su ayuda podamos llevar a buen término esta importante actividad para Curicó. Recuerde, la energía eléctrica es un recurso limitado.
- 11) **Todo expositor que transgreda estas exigencias, será causal para negar postulación para los próximos eventos que se desarrollen en la comuna.**

K DE LA FISCALIZACIÓN

- 1) La Comisión Organizadora dispondrá de un **equipo de fiscalizadores**, encargados de supervisar que los expositores den cumplimiento a los requisitos de participación.
- 2) Los fiscalizadores tendrán la facultad de aplicar advertencias y sanciones, en caso del incumplimiento de los requisitos de participación por parte de los participantes o expositores

L AMONESTACIONES Y SANCIONES

- 1) **Amonestación, sanciones y retiro de productos no autorizados:** si al realizar la fiscalización, se observa que el expositor está incurriendo en una o más conductas prohibidas, lo consignarán por escrito y ordenarán el retiro de productos, de ser pertinente, bajo el requerimiento que, de incurrir en una nueva conducta de esta naturaleza, se evaluará no considerar su postulación a una nueva muestra.
- 2) **No volver a considerar su postulación a otra muestra o feria:** se aplicará esta sanción cuando el expositor cuente con dos o más amonestaciones. También se aplicará cuando el expositor deje abandonado su stand antes de finalizar la muestra, cualquiera sea la causal invocada. Se exceptúa de lo anterior impedimentos de salud debidamente acreditados, de lo cual deberá informar al fiscalizador, y éste dejará constancia escrita
- 3) **Expulsión Inmediata:** se aplicará esta sanción cuando el expositor incurra en una infracción grave (peleas, estado de ebriedad) una vez requerido a no reiterar su conducta. También se aplicará esta sanción al expositor que abandone su stand en horario de funcionamiento de la muestra y que, con posterioridad, pretenda seguir participando de la misma.

Será competencia de la Comisión Organizadora, la resolución y norma todos los aspectos contemplados en estas bases. Así como también la resolución de imprevistos y situaciones no contempladas en estas bases. Particularmente en aquellas situaciones en las que se quiera distorsionar o abusar del espíritu de esta Fiesta de la Chilenidad.

**COMISIÓN ORGANIZADORA
FIESTA D ELA CHILENIDAD 2023**

M RESUMEN DE LOS PLAZOS

POSTULACIONES: desde el martes 18 julio hasta el jueves 03 de agosto de 2023

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS GASTRONÓMICOS: jueves 10 de agosto de 2023

CONFIRMACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN: viernes 11 y sábado 12 de agosto de 2023

PAGO DE CUPO DE PARTICIPACIÓN (GASTRONOMÍA Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS): desde el viernes 11 hasta el miércoles 16 de agosto de 2023

REEMPLAZO SELECCIONADO POR LISTA DE ESPERA: martes 22 de agosto 2023

CAPACITACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS GASTRONÓMICAS Y DE HIGIENE", en la que participa la Seremi de Salud del Maule, en el Auditorio de la Corporación Cultural (Carmen #560). viernes 23 de agosto de 2023 de 9.30 a 13.00 hrs.

PAGO CUPO DE PARTICIPACIÓN REEMPLAZANTE: viernes 25 de agosto 2023

***COMISIÓN ORGANIZADORA
FIESTA D ELA CHILENIDAD 2023***